

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 16 de Abril del 2013

Señor

Presente.-

Con fecha dieciséis de abril del dos mil trece, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 329-2013-R.- CALLAO, 16 DE ABRIL DEL 2013.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto el Oficio Nº 364-2012-D-FCA (Expediente Nº 15735) recibido el 19 de junio del 2012, mediante el cual el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, solicita subvención económica para adquisición del Carné Universitario para los alumnos matriculados en el Semestre Académico 2012-A.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 319º Incs. s) y t), de la norma estatutaria, los estudiantes tienen derecho a utilizar los servicios académicos de bienestar y de asistencia que ofrece la Universidad, así como los beneficios que establece la Ley en su favor; asimismo, a recibir el Carné Universitario;

Que, el Art. 154º Inc. p) de la norma estatutaria establece que son atribuciones del Consejo de Facultad, entre otras, conceder becas integrales o semi-becas en las tasas educativas y/o servicios de bienestar a los estudiantes que se distinguen por sus méritos o por su situación socio-económica;

Que, con Resolución Nº 1000-2012-R del 21 de noviembre del 2012, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) para el año 2012, de la Universidad Nacional del Callao, aplicable al presente caso, conformado por los procedimientos administrativos, derechos de tramitación, requisitos y las respectivas Tasas Educativas, entre los cuales se consigna, en el numeral 10.2, que respecto al costo del Carné Universitario de Pre y Posgrado, debe tenerse en cuenta el costo unitario establecido por la Asamblea Nacional de Rectores – ANR;

Que, mediante el Oficio del Visto, el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas remite la Resolución Nº 096-2012-CF-FCA de fecha 01 de junio del 2012, a través de la cual se propone otorgar la precitada subvención con cargo a los recursos directamente recaudados de esta Facultad; remitiendo con Oficio Nº 538-2012-D-FCA, recibido el 05 de setiembre del 2012, la relación de estudiantes a ser beneficiados con la subvención solicitada;

Que, asimismo, con Oficio Nº 119-2013-D-FCA recibido el 14 de marzo del 2013, el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas solicita de manera excepcional se proceda al otorgamiento de la subvención solicitada, para efectos de regularización;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 284-2013-UPEP/OPLA y Proveído Nº 167-2013-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 03 de abril del 2013, al Informe Legal Nº 310-2013-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 11 de abril del 2013; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- 1º OTORGAR**, con eficacia anticipada, subvención por el monto total S/. 11,728.50 (once mil setecientos veintiocho con 50/100 nuevos soles), a favor de mil ciento diecisiete (1117) estudiantes de la Facultad de Ciencias Administrativas, Escuela Profesional de Administración, matriculados en el Semestre Académico 2012-A, para sufragar la adquisición del Carné Universitario correspondiente a cada uno de los estudiantes por el monto de S/. 10.50, de conformidad con lo aprobado por el Consejo de Facultad de dicha unidad académica mediante Resolución Nº 096-2012-CF-FCA del 01 de junio del 2012.

- 2º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 008, Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: "A Estudiantes"; con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ciencias Administrativas, girándose el cheque de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería, excepto cuando se ha autorizado encargo, o que los beneficiados hayan cancelado directamente al proveedor.
- 3º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Administrativas, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Unidad de Registros Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FCA, OGA, OPLA, OCI, OAGRA, URA, OT, OCP y archivo.